

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

AUTO No. 081

Valledupar, 09 JUL 2019

“Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **DAGOBERTO MANUEL CONTRERA ROSADO**, en calidad de gerente de la **EDS CENTRO DIESEL**, propiedad de **INVERSIONES MACHIQUES S.A.S**, identificada con **NIT No 900.375.701-9**, y domicilio en la carrera 7 No 19B – 85 Valledupar - Cesar, correspondiente al Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar”.

El Subdirector General Del Área De Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General de Corpocesar mediante Resolución No 098 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por los actos administrativos 115 y 150 de 1999 y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **DAGOBERTO MANUEL CONTRERA ROSADO**, en calidad de gerente de la **EDS CENTRO DIESEL**, propiedad de **INVERSIONES MACHIQUES S.A.S** identificada con **NIT No 900.375.701-9**, y domicilio en la carrera 7 No 19B – 85 Valledupar - Cesar, correspondiente al Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar.

Que para surtir el respectivo trámite y avocar conocimiento del Plan De Contingencias, como etapa previa a las acciones de Seguimiento Ambiental de dicho Plan, cuyo propósito es amparar las actividades de compra y venta de combustibles líquidos y sus derivados. se allegó la siguiente información:

- 1) Estudio contentivo del Plan de Contingencias en medios físico y magnético.
- 2) Copia Cedula de Ciudadanía del gerente.
- 3) Registro Único Tributario RUT
- 4) Certificado de Cámara de Comercio.
- 5) Certificado de tradición y libertad.
- 6) Póliza de responsabilidad civil.
- 7) Póliza de Hidrocarburos
- 8) Análisis de Riesgos, Vulnerabilidad y Acciones y Medidas para la reducción del Riesgo.
- 9) Análisis de Amenazas.
- 10) Hojas de Seguridad de los Combustibles.
- 11) Cartografía.
- 12) Formatos para la atención de emergencias (Inicial y Final).
- 13) Ruta de transporte.

Que el **Numeral 9** del **ARTÍCULO 31** de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para otorgar Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el Uso, Aprovechamiento o Movilización de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.

Que por mandato del **Numeral 12** del **ARTÍCULO 31** de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales “ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los

---

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2, Vía La Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Pag. 3 de 5 Continuación, **081** de fecha, **09 JUL 2019**, "Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **DAGOBERTO MANUEL CONTRERA ROSADO**, en calidad de gerente de la **EDS CENTRO DIESEL**, propiedad de **INVERSIONES MACHIKES S.A.S**, identificada con NIT No **900.375.701-9**, y domicilio en la carrera 7 No 19B – 85 Valledupar - Cesar, correspondiente al Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar".

obstante lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que debido a que el Ministerio de Ambiente no ha expedido los Términos de Referencia, en lo concerniente al Plan De Contingencia para instalaciones fijas el mismo se evaluará conforme a los Términos de Referencia establecidos por CORPOCESAR, mediante Resolución No. 1682 de Octubre 30 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente se manifieste al respecto, por tal razón la información correspondiente al Plan De Contingencia "PDC" presentada por la empresa debe estar ajustada *conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en dichos términos*, este debe ser aportado en medio físico y magnético.

Que el *PLAN DE CONTINGENCIAS Y CONTROL DE DERRAMES EN EL MANEJO DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS*, es el conjunto de actuaciones de tipo predictivo, preventivo y reactivo, que permiten su aplicación adecuada y oportunamente a un evento de: derrame, escape, incendio, explosión o colapso estructural de las instalaciones en el sector hidrocarburos u otros sectores que utilicen sustancias nocivas. Para su desarrollo se conforman unas estructuras de organización: estratégicas, operativas e informáticas según sea el tipo de riesgo previsto en cada uno de los eventos.

Que se conformará un expediente para la empresa EDS CENTRO DIESEL, con la información allegada para efectos de verificar que todas y cada una de las acciones consignadas en el Plan De Contingencias "PDC", se realicen conforme a las reglas que prevé la Normatividad Ambiental. En razón y mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la documentación presentada por el señor **DAGOBERTO MANUEL CONTRERA ROSADO**, en calidad de gerente de la **EDS CENTRO DIESEL**, propiedad de **INVERSIONES MACHIKES S.A.S**, identificada con NIT No **900.375.701-9**, y domicilio en la carrera 7 No 19B – 85 Valledupar - Cesar, con el fin de adelantar diligencias de Control y Seguimiento Ambiental sobre las actividades de Compra y Venta de Combustibles (ACPM y GASOLINA).

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar mediante Acto Administrativo las correspondientes diligencias de Control y Seguimiento Ambiental sobre las actividades que la empresa desarrolle en jurisdicción del Departamento del Cesar, a fin de verificar el cumplimiento de la Normatividad Ambiental correspondiente; dentro de las labores de seguimiento, se deberá verificar que el "PDC" presentado por la empresa cumpla en estricto orden y concordancia con los Términos de Referencia específicos para dicha actividad y cumplir entre otras las obligaciones siguientes:

1. Socializar al personal que labora al interior de la EDS, el plan de contingencias avocado, en las instalaciones de la EDS debe permanecer una copia del Plan Avocado.
2. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos por en la norma.
3. Presentar dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente Auto el respectivo Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención.
4. Presentar dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente Auto el respectivo Plan

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2, Vía Las Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera - Valledupar – Cesar.

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Pag. 5 de 5 Continuación, **081** de fecha, **09 JUL 2019**, "Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **DAGOBERTO MANUEL CONTRERA ROSADO**, en calidad de gerente de la **EDS CENTRO DIESEL**, propiedad de **INVERSIONES MACHQUES S.A.S**, identificada con NIT No **900.375.701-9**, y domicilio en la carrera 7 No 19B - 85 Valledupar - Cesar, correspondiente al Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar".

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al señor **DAGOBERTO MANUEL CONTRERA ROSADO**, en calidad de gerente de la **EDS CENTRO DIESEL**, propiedad de **INVERSIONES MACHQUES S.A.S**, identificada con NIT No **900.375.701-9**, y domicilio en la carrera 7 No 19B - 85 Valledupar - Cesar, o a su apoderado legalmente constituido.

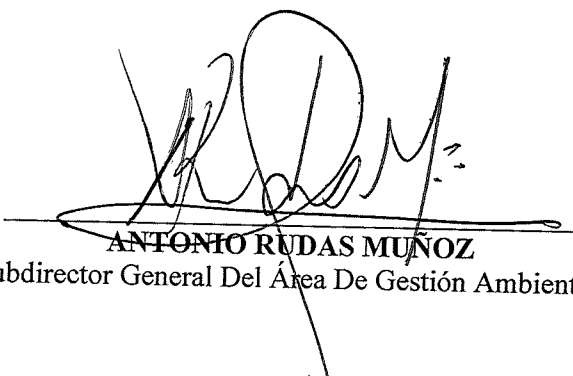
**ARTICULO CUARTO:** Comunicar al señor Procurador delegado para Asuntos Ambientales.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar el **09 JUL 2019**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ANTONIO RUDAS MUÑOZ**  
Subdirector General Del Área De Gestión Ambiental.

Proyectó: **Genoveva Daza Rueda / Ingeniera contratista**  
Expediente: **CPRC-395-2019**